

## La Escuela Superior de Artes de Yucatán convoca a

las y los estudiantes de las licenciaturas en Artes Visuales, Artes Musicales, Teatro, Docencia de la Danza Clásica y Danza Contemporánea, a partir del segundo semestre, a participar en el Programa de Subsidios y Ayudas denominado Becas, Apoyos Económicos y Descuentos a los Estudiantes de la Escuela Superior de Artes de Yucatán aplicables al **semestre de enero a junio de 2022**, que tiene por objetivo que los estudiantes matriculados en la Escuela Superior de Artes de Yucatán cursen y concluyan sus estudios de nivel superior hasta la obtención del título correspondiente, a través del otorgamiento de becas, apoyos económicos y descuentos.

La presente convocatoria comprende las siguientes BECAS:

### **EXCELENCIA ACADÉMICA**

Consiste en el descuento del 75% en la colegiatura mensual para estudiantes de excelencia académica durante un periodo académico.

### **EQUIDAD SOCIAL**

Consiste en el descuento del 50% al 75% en la colegiatura mensual durante un periodo académico, para estudiantes que residan en un hogar cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza por ingresos determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el año vigente correspondiente.

### **MUNICIPIOS**

Consiste en el descuento del 100% en la colegiatura mensual durante un periodo académico semestral y ayuda económica por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que se otorgará mensualmente durante el periodo comprendido de febrero a junio para las becas convocadas en enero o durante el periodo comprendido de agosto a diciembre, para las becas convocadas en agosto, exclusivo para estudiantes foráneos.

### **TRABAJO**

Consiste en el descuento del 100% en colegiaturas durante un periodo académico, para estudiantes que participen en un proyecto académico o artístico que la escuela presente como opción. Para este semestre (enero-junio) el proyecto que se oferta es exclusivo para estudiantes de la Licenciatura en Artes Visuales, que consiste en asistencia en los talleres de Pintura, Escultura, Multimedia, Fotografía y Medios Audiovisuales, a una o un estudiante por taller.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

### EXCELENCIA ACADÉMICA

#### Requisitos:

- Ser estudiante regular.
- Contar con una cuenta de Gmail.
- Ser estudiante de excelencia académica: persona que, a partir del segundo periodo académico haya obtenido el mejor promedio general de calificación en el programa académico cursado en el último periodo académico; haya aprobado sus exámenes de manera ordinaria y no haya recibido ninguna sanción disciplinaria. (Fracción V artículo 3 de las Reglas de operación del programa de subsidios y ayudas denominado Becas, Apoyos Económicos y Descuentos a Estudiantes de la Escuela Superior de Artes de Yucatán). Este requisito será verificado por el Departamento de Servicios Escolares. **VER MEJORES PROMEDIOS.**
- No adeudar el pago de colegiaturas.
- Haber cubierto en su totalidad la cuota de reinscripción al periodo académico en curso, en caso de que se tenga que pagar en el programa académico correspondiente.
- No estar recibiendo algún apoyo por parte de la Escuela.

#### Documentación:

- I. La solicitud de beca debidamente llenada a través del registro del formulario.  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScvZXMn5uLDAzzebogIcyHfh1688FJU-hRsLUMrijKMWccNgg/viewform>
- II. La Clave Única de Registro de Población.
- III. La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma.  
Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir y el pasaporte.
- IV. El comprobante domiciliario.  
Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
- V. El último recibo de pago de la colegiatura (mes de enero).
- VI. El recibo de pago de la cuota de reinscripción al programa académico correspondiente.
- VII. La boleta de calificaciones del periodo académico inmediato anterior.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no estar recibiendo algún apoyo por parte de la Escuela. Formato descargable en:  
<https://www.esay.edu.mx/wp/wp-content/uploads/2021/01/anexo8.pdf>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## EQUIDAD SOCIAL

### Requisitos:

- Ser estudiante regular.
- Contar con una cuenta de correo de Gmail
- Haber obtenido un promedio general mínimo de 8.5 en el periodo académico anterior.
- No adeudar el pago de colegiaturas.
- Haber cubierto en su totalidad la cuota de reinscripción al periodo académico en curso, en caso de que se tenga que pagar en el programa académico correspondiente.
- No estar recibiendo algún apoyo por parte de la Escuela.
- Residir en un hogar cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza por ingresos determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el año vigente correspondiente.

### Documentación:

- I. La solicitud de beca debidamente llenada a través del registro del formulario.  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScvZXMn5uLDAzzebogIcyHfhl688FJU-hRsLUMrijKMWccNgg/viewform>
- II. La Clave Única de Registro de Población.
- III. La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma.  
Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir y el pasaporte.
- IV. El comprobante domiciliario.  
Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
- V. El último recibo de pago de la colegiatura (enero).
- VI. El recibo de pago de la cuota de reinscripción al programa académico correspondiente.
- VII. La boleta de calificaciones del periodo académico inmediato anterior.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no estar recibiendo algún apoyo por parte de la Escuela, que podrá descargar en  
<https://www.esay.edu.mx/wp/wp-content/uploads/2021/01/anexo8.pdf>
- IX. Último comprobante de ingresos mensuales de los padres o tutores por debajo de la línea de pobreza por ingresos determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a febrero de 2021, correspondiente \$3,686.90 (tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) per cápita.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Nota: En caso de no contar con el comprobante de ingresos de los padres o tutores y referir ser económicamente independiente, presentar la carta de declaración de ingresos, descargable en <https://www.esay.edu.mx/wp/wp-content/uploads/2021/01/anexo4.pdf>

## MUNICIPIOS

### Requisitos:

- Ser estudiante regular.
- Contar con una cuenta de correo de Gmail
- Haber obtenido un promedio general mínimo de 8.5 en el periodo académico anterior.
- Ser estudiante foráneo, persona que radica o es originaria de algún municipio del estado de Yucatán o de alguna comisaría del municipio de Mérida y que en virtud de que emigra a la ciudad de Mérida con el propósito de lograr una formación profesional, realiza gastos de traslado o de hospedaje (Fracción VII artículo 3 de las Reglas de operación del programa de subsidios y ayudas denominado Becas, Apoyos Económicos y Descuentos a Estudiantes de la Escuela Superior de Artes de Yucatán).
- No adeudar el pago de colegiaturas (recibo del mes de enero).
- Haber cubierto en su totalidad la cuota de reinscripción al periodo académico en curso, en caso de que se tenga que pagar en el programa académico correspondiente.
- No estar recibiendo algún apoyo por parte de la Escuela.

### Documentación:

- I. La solicitud de beca debidamente llenada a través del registro del formulario.  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScvZXMn5uLDAzzebogIcyHfhI688FJU-hRsLUMrijkMWccNgg/viewform>
- II. La Clave Única de Registro de Población.
- III. La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma.  
Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir y el pasaporte.
- IV. El comprobante domiciliario.  
Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
- V. El último recibo de pago de la colegiatura (mes de enero).
- VI. El recibo de pago de la cuota de reinscripción al programa académico correspondiente.
- VII. La boleta de calificaciones del periodo académico inmediato anterior.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no estar recibiendo algún apoyo por parte de la Escuela, que podrá descargar en <https://www.esay.edu.mx/wp/wp-content/uploads/2021/01/anexo8.pdf>
- IX. Último comprobante de ingresos mensuales de los padres o tutores por debajo de la línea de pobreza por ingresos determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a febrero de 2021, correspondiente \$3,686.90 (tres mil seiscientos pesos 90/100 M.N.) per cápita.

Nota: En caso de no contar con el comprobante de ingresos de los padres o tutores y referir ser económicamente independiente, presentar la carta de declaración de ingresos descargar en <https://www.esay.edu.mx/wp/wp-content/uploads/2021/01/anexo4.pdf>

### BECA DE TRABAJO

#### Requisitos:

- Ser estudiante regular a partir del quinto semestre.
- Haber obtenido un promedio general mínimo de 8.5 en el periodo académico anterior.
- No adeudar el pago de colegiaturas.
- Haber cubierto en su totalidad la cuota de reinscripción al periodo académico en curso, en caso de que se tenga que pagar en el programa académico correspondiente.
- No estar recibiendo algún apoyo por parte de la Escuela.
- Estar colaborando o por iniciar su participación en un proyecto académico o artístico de la Escuela.
- Haber cumplido con el 80% de asistencia reglamentario durante todo el tiempo que ha cursado el programa académico en la Escuela.
- No haber sido sancionado durante todo el tiempo que ha cursado el programa académico en la Escuela.

#### Documentación:

- I. La solicitud de beca debidamente llenada a través del registro en el formulario. <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScvZXMn5uLDAzzebogIcyHfh1688FJU-hRsLUMrijkmWccNgg/viewform>
- II. La Clave Única de Registro de Población.
- III. La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir y el pasaporte.
- IV. El comprobante domiciliario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



- Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
- V. El último recibo de pago de la colegiatura (mes de enero)
  - VI. El recibo de pago de la cuota de reinscripción al programa académico correspondiente.
  - VII. La boleta de calificaciones del periodo académico inmediato anterior.
  - VIII. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no estar recibiendo algún apoyo por parte de la Escuela, que podrá descargar en <https://www.esay.edu.mx/wp/wp-content/uploads/2021/01/anexo8.pdf>
  - IX. Carta de motivos en escrito libre, suscrita por el responsable del proyecto académico o artístico de la Escuela, en la que justifique la colaboración del estudiante.
  - X. Constancia expedida por el área académica correspondiente, en la que indique que el estudiante no ha recibido sanción disciplinaria alguna y que ha cumplido con el 80% de asistencia reglamentario durante el tiempo que ha cursado el programa académico.

## RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Del 18 al 21 de enero de 2022 llenar la solicitud disponible en el siguiente enlace: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScvZXMn5uLDAzzeboglcYHfhI688FJU-hRSLUMrijkmWccNgg/viewform?pli=1>

El solicitante deberá tener a la mano los documentos requeridos en el formato indicado (.jpg), según la convocatoria en la que desee participar y de forma obligatoria ingresar desde una cuenta de Gmail.

Para la asignación de las cinco becas de trabajo la Dirección de Artes Visuales deberá enviar al correo electrónico [esay.serviciosescolares@gmail.com](mailto:esay.serviciosescolares@gmail.com) los siguientes documentos:

- I. Oficio del dictamen de la reunión efectuada con los docentes de Artes Visuales que describa la entrega de la documentación correspondiente con la información de los becarios, responsable del proyecto y taller en el que participará.
- II. Carta de motivos en escrito libre, suscrita por el responsable del proyecto académico o artístico de la Escuela, en la que justifique la colaboración del estudiante (cinco en total).
- III. Constancia expedida por el área académica correspondiente, en la que indique que el estudiante no ha recibido sanción disciplinaria alguna y que ha cumplido

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

con el 80% de asistencia reglamentario durante el tiempo que ha cursado el programa académico (cinco en total).

### SESIÓN DE COMISIÓN DE BECAS

La sesión de la Comisión de Becas de la ESAY se realizará el miércoles 26 de enero, en dos fases, de la siguiente manera:

- a) A las 12:00 h la dirección de cada área se reunirá con sus representantes estudiantiles por medio de la plataforma Zoom para adjudicar el porcentaje de becas a otorgar y determinar a los beneficiarios.
- b) A las 14:00 h se reunirá el pleno de la Comisión por medio de la plataforma Zoom, momento en que se leerán los resultados de cada área y se harán las declaratorias correspondientes, asentándose en el acta de forma habitual.

La Comisión de Becas tiene la atribución de analizar y resolver cualquier cuestión no prevista tal y como lo indica el Artículo 38, fracción V de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios y Ayudas denominado Becas, Apoyos Económicos y Descuentos a los Estudiantes de la Escuela Superior de Artes de Yucatán.

### PUBLICACIÓN DICTAMEN DE BENEFICIARIOS

El dictamen con la designación de beneficiarias y beneficiarios podrá ser consultado en la página web institucional a partir del día 28 de enero de 2022.

Mérida, Yucatán, 18 de enero de 2022.

Dr. Javier Álvarez Fuentes  
Director General

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## MEJORES PROMEDIOS

Con motivo del cierre de semestre damos a conocer a las y los estudiantes más destacadas(os) de nuestra institución, considerando los promedios más altos por programa académico. Les extendemos una felicitación de parte de toda la comunidad ESAY por su esfuerzo y dedicación.

PROMEDIO	MATRÍCULA	LICENCIATURA	SEMESTRE
9.9	18ESLT19	TEATRO	7 <sup>o</sup>
9.9	21ESLT02		1 <sup>o</sup>
9.9	18ESLT13		7 <sup>o</sup>
9.8	21ESAV11	ARTES VISUALES	1 <sup>o</sup>
9.7	20ESAV23		3 <sup>o</sup>
9.7	20ESAV21		3 <sup>o</sup>
9.8	21ESAM23	ARTES MUSICALES	1 <sup>o</sup>
9.7	21ESAM19		1 <sup>o</sup>
9.7	19ESAM05		5 <sup>o</sup>
9.9	20ESLDC18	DANZA CONTEMPORÁNEA	3 <sup>o</sup>
9.8	20ESLDC01		3 <sup>o</sup>
9.6	20ESLDC07		3 <sup>o</sup>
9.5	21ESLDDC10	DANZA CLÁSICA	1 <sup>o</sup>
9.3	21ESLDDC14		1 <sup>o</sup>
9.2	21ESLDDC04		1 <sup>o</sup>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”